



Bogotá D.C., jueves 22 de junio de 2023

Señora

**JENNY ALEJANDRA CASALLAS VARGAS**

Jefe de Oficina Gestión Social (e)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 No. 37 - 35

Teléfono: (601) 364 9400

Correo electrónico: [notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co](mailto:notificacionelectronica@movilidadbogota.gov.co)

Ciudad



Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20231120079082 del 16 de junio de 2023 - comunicación STESV 20233361063061 del Instituto de Desarrollo Urbano con - Intervención Calle 34 Sur entre Carrera 97F y Carrera 99 Comunicación OGS 202314004202391.

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto, donde solicita: "(...) Específicamente le traslado la petición del señor, José Orlando Sanabria Ronderos, quien manifiesta: "La calle 34 sur entre carreras 97 f y 99 en esta vía también los andenes de los paraderos están demasiado reducidas muy angostas Al igual que la malla vial presentándose encharcamiento (...)" (sic)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) informa que, una vez revisado su comunicado, no fue posible identificar la vía solicitada, ya que la Calle 34 Sur no existe en el sector de la Carrera 97F y Carrera 99, de acuerdo con lo registrado en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) así como en la herramienta Google Maps que se utilizó como respaldo en este caso.

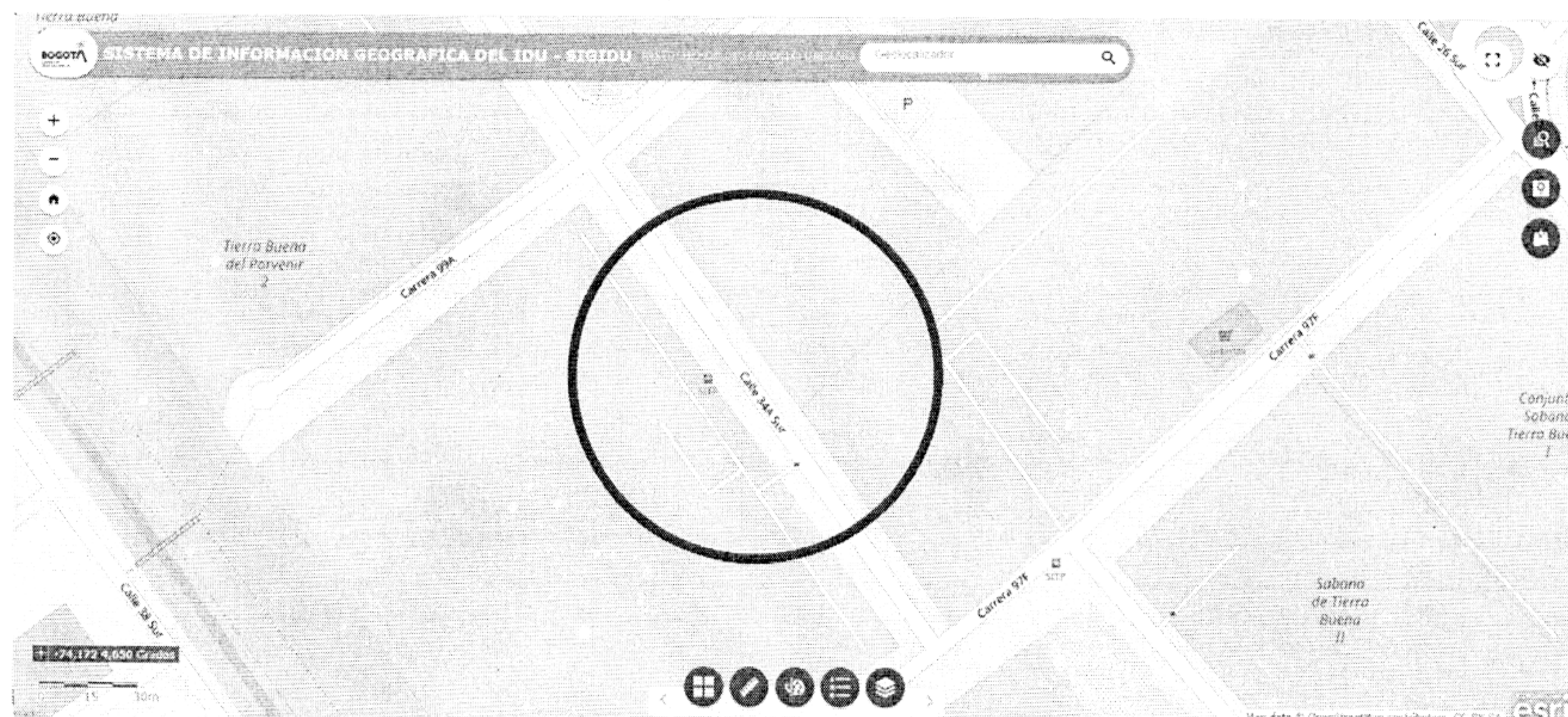


FIGURA 1. Fuente: SIGIDU (22-junio-2023)



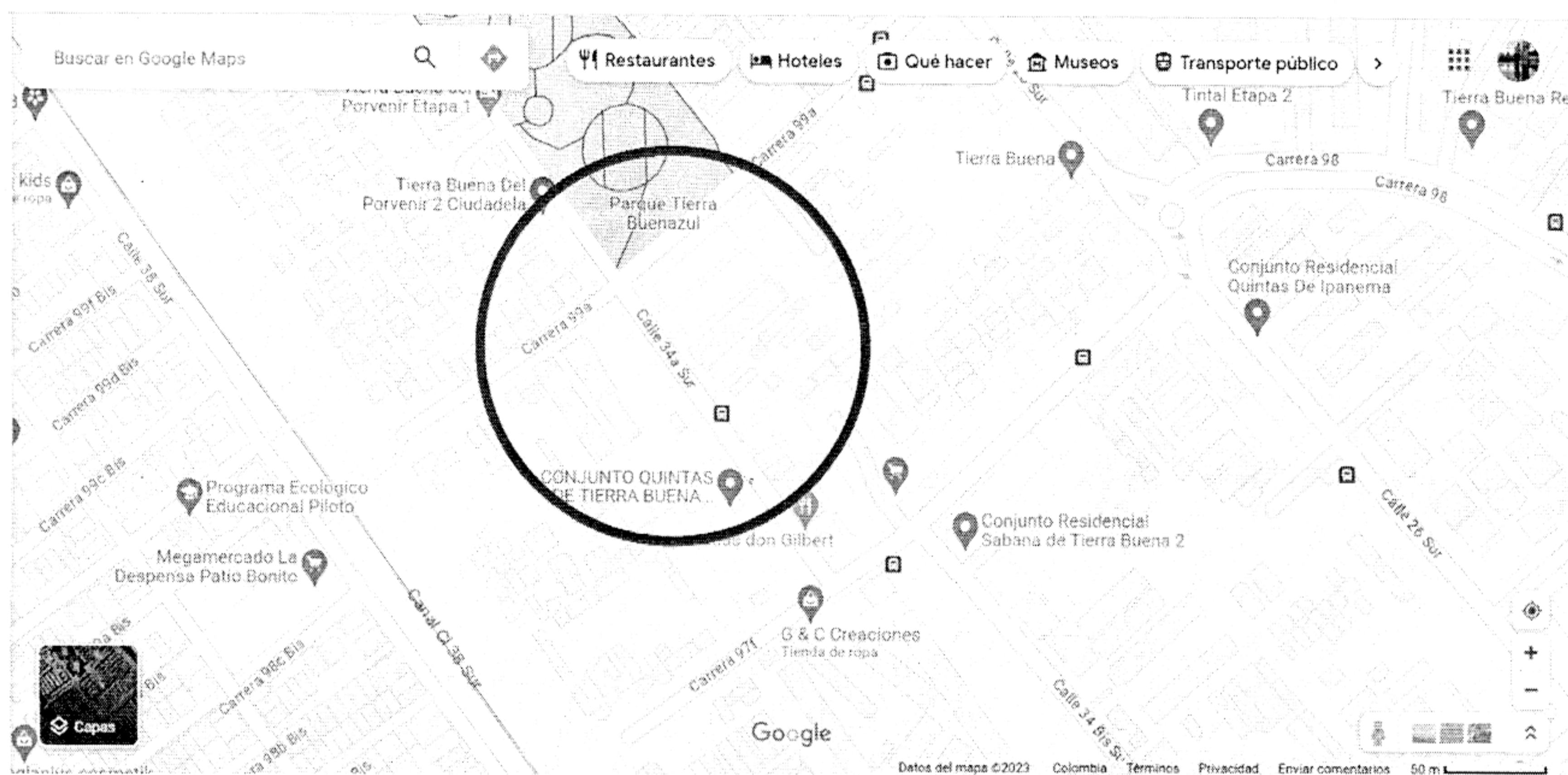


FIGURA 1. Fuente: GoogleMaps (22-junio-2023)

Teniendo en cuenta lo anterior, de acuerdo con el Art. 17 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." el cual manifiesta:

*"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito (...) En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término de un (1) mes."*

Con el fin de realizar la correcta identificación en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano IDU (SIGIDU), poder consultar la base de datos de la Entidad y realizar visita técnica al(los) segmento(s) solicitado(s) por usted, teniendo como base la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la Entidad y con el fin de dar alcance y oportuna respuesta a su requerimiento, le solicitamos respetuosamente actualizar los datos de su petición, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de la(s) vía(s) pretendidas, utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación.

VÍA	DESDE	HASTA

Adicionalmente, es importante mencionar que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, "los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o





*vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*".

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27

<b>Documento 20231200069571 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 23-06-2023 16:17:05
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - hector.contreras@umv.gov.co
 e4e27e84f9ae05c96f8d24680f1920d90762ace65e238ff5a689e0e0086c9fb4 Codigo de Verificación CV: ab6d6 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

